

COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, determina: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...)"*;

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y la agua para sus habitantes (...)"*;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible, inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el*

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.”;*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. (...)”;*

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, ¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!”*

cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...) g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley. (...);"*

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Rendición anual de cuentas de fondos públicos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior."*

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora.- El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva."*

Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sostiene: *"El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación,*

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);

Que, la Disposición General Séptima, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la región amazónica, se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.";*

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.";*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas (...);"*

Que, el artículo 48 literal b) del Reglamento General a la LOES, preceptúa: *"Serán atribuciones y responsabilidades del órgano colegiado superior de los institutos y conservatorios superiores, las siguientes: (...) b) Presentar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional al Consejo de Educación Superior; mismo que en el caso de los institutos superiores públicos deberá ser remitido al órgano rector de la política pública de educación superior (...);"*

Que, el artículo 3 del Instructivo para Rendición de Cuentas Instituciones de Educación Superior, menciona: *"Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso a través del cual las IES reportan, analizan, discuten con su comunidad, la sociedad y los organismos estatales correspondientes, sobre la información de la gestión académica e institucional en lo que se refiere al cumplimiento de la misión, objetivos estratégicos, recursos recibidos, su administración, mandatos y desarrollo de obligaciones previstas en la Ley, desarrollada durante cada año.";*

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, señala: *"Créase la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior.";*

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en el tercer párrafo indica que: *"(...) Quien presida la Comisión Gestora representará jurídicamente a la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas mientras dure el período de transición. (...);"*

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en el párrafo segundo indica que: *"La Comisión Gestora desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución.";*

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, señala; "La Comisión Gestora en el plazo máximo de noventa días a partir de su conformación, iniciará los trámites legales y reglamentarios necesarios para la emisión y aprobación del Estatuto de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como de las carreras y programas que conforman su oferta académica inicial." (...) La Comisión designará de su seno un presidente que desempeñará las funciones de Rector quien deberá cumplir los requisitos establecidos en la LOES y será un gestor interno.;"

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, tercer y cuarto párrafo menciona lo siguiente: "El Presidente de la República o su delegado designará a los integrantes de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el período de transición como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior:

Esta Comisión estará integrada por gestores internos a la institución de educación superior que desempeñarán las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución; y, gestores externos a la institución de educación superior que cumplirán funciones de articulación y vinculación con sectores académico, público, privado y otros de la sociedad.;"

Que, el Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0063-AC, suscrito por el Sr. Mgtr. César Augusto Vásquez Moncayo, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el artículo uno "Designa como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, a las siguientes personas: Comisionados académicos internos: Juan Alejandro Neira Mosquera, portador de la cédula número 0501644470, María Cristina Villacís Mejía, portadora de la cédula número 1708308349, Franklin Gerardo Naranjo Armijo, portador de la cédula número 1717026213, Ángel Cristian Mera Maclás, portador de la cédula número 1310305568, Comisionado Interno – Secretario General, Carlos Guillermo Tapia Amores, portador de la cédula número 0502801962, Comisionado externo Ramiro Marcelo Torres Tobar, portador de la cédula número 1707844260, como delegado de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.;"

Que, mediante Resolución N.- 001-2024-CG-UPSDT, de fecha 11 de diciembre del 2024, se resolvió: "Artículo Único. - Designese como Presidente - Rector de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas al PhD. Juan Alejandro Neira Mosquera, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la citada institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley.;"

Que, la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, expidió y aprobó a través de Resolución N.- 001-2025-CG-UPSDT, de 15 de enero del 2025, y reformado con Resolución N.- 005-2025-CG-UPSDT, de 13 de marzo del 2025; el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.;"

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, establece: *"Artículo 21.- Rendición de cuentas: La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, acorde a lo dispuesto en la LOES, rendirá cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."*;

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, establece: *"Artículo 22.- Rendición social de cuentas: La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el ejercicio de su autonomía responsable, tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad, de forma anual, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. También se realizará ante el Consejo de Educación Superior."*;

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, establece: *"Artículo 28.- Atribuciones del Honorable Consejo Universitario: Los principales deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitario son: (...) m) Aprobar, expedir, reformar o derogar los reglamentos y resoluciones de carácter general, relacionados con el funcionamiento de la universidad. (...) h) Supervisar a las autoridades universitarias principales, como el Rector y los Vicerrectores, asegurando así la idoneidad y la continuidad en la gestión académica, de investigación, de vinculación y administrativa; (...) k) Conocer el informe anual de rendición de cuentas de la universidad; (...)";*

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, establece: *"Artículo 33.- Atribuciones del Rector: Son funciones y atribuciones del Rector de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas: Literal a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. (...) b) Cumplir y hacer cumplir la normativa que rige la educación superior en el marco de las políticas constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones, así como las demás normas vigentes que se deriven de las emanadas de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, los reglamentos internos y las resoluciones del Consejo Superior Universitario en correspondencia con la Misión, Visión, Principios, Fines y Objetivos Institucionales; d) Convocar y presidir el HCU; los Consejos y Comisiones que preside, o establecer las delegaciones pertinentes; (...)";*

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en las DISPOSICIONES GENERALES, dispone: *"SEGUNDA. - La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas observará y cumplirá las normas que rigen al Sistema de Educación Superior emitidas por las autoridades competentes."*;

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en las DISPOSICIONES GENERALES, dispone: *"TERCERA. - El Honorable Consejo Universitario constituye el único órgano de gobierno de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas."*

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, dispone: "PRIMERA. - Los integrantes de la Comisión Gestora, actuarán por el período establecido en la normativa vigente.";

Que, el Estatuto de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, dispone: "SEGUNDA. - La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, desempeñando funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias del Honorable Consejo Universitario, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. UPSDT-VAF-2026-249-M, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Mgtr. Franklin Naranjo Armijo - COMISIONADO ACADEMICO INTERNO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (E) UPSDT remite el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, en donde en su parte pertinente menciona: "En base a Memorando N.- UPSDT-REC-2026-174-M en donde se delega la ejecución de las actividades correspondientes a la conformación del equipo y cronograma, elaboración de informe y consulta ciudadana y transparencia del proceso de Rendición de Cuentas En base a Memorando N.- UPSDT-REC-2026-204-M en donde se me designa como responsable del proceso de Rendición de Cuentas, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), debiendo coordinar con las unidades correspondientes para el cumplimiento integral del proceso. Con Memorando N.º UPSDT-DPD-2026-039-M la Ing. Lourdes Moreira solicita la revisión del Informe de Rendición de cuentas. Con Memorando Nro. UPSDT-VAF-2026-245-M se envió a rectorado el informe de rendición de cuentas 2025. Con fecha 21 de abril se realizan observaciones al informe de rendición de cuentas. En virtud de lo expuesto y una vez realizadas las correcciones en el informe de rendición de cuentas me permito hacer llegar: • Informe Narrativo de Rendición de cuentas • Formulario de Rendición de Cuentas (matriz Excel) Una vez aprobado por usted señor rector, el informe debe ser aprobado en Comisión Gestora para su posterior publicación o difusión. "

Que, la Comisión Gestora para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en Sesión Extraordinaria Nro.- UPSDT-CG-2026-012-AC-SE, de fecha 23 de abril de 2026, al tratar el punto tres del orden del día "Aprobación de Informe Narrativo de Rendición de cuentas y del Formulario de Rendición de Cuentas (matriz Excel).", una vez revisado; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger y aprobar el Informe de Rendición de Cuentas y Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas (matriz Excel), correspondiente al período fiscal 2025, mediante el cual se evidencia, de manera objetiva, verificable y sustentada, el cumplimiento de la planificación

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

institucional, así como las acciones ejecutadas en el marco del proceso de institucionalización de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Disponer a la Secretaría General de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, socializar y publicar la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 23 de abril de 2026.



Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD.
RECTOR DE LA UPSDT-CG.



Abg. Carlos Guillermo Tapia Amores.
SECRETARIO GENERAL DE LA UPSDT-CG

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Memorando Nro. UPSDT-VAF-2026-249-M
Santo Domingo, 21 de abril de 2026

PARA: Juan Alejandro Neira, Mgs
RECTOR DE LA UPSDT

ASUNTO: ALCANCE AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

En base a Memorando N.- UPSDT-REC-2026-174-M en donde se delega la ejecución de las actividades correspondientes a la conformación del equipo y cronograma, elaboración de informe y consulta ciudadana y transparencia del proceso de Rendición de Cuentas

En base a Memorando N.- UPSDT-REC-2026-204-M en donde se me designa como responsable del proceso de Rendición de Cuentas, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), debiendo coordinar con las unidades correspondientes para el cumplimiento integral del proceso.

Con Memorando N.º UPSDT-DPD-2026-039-M la Ing. Lourdes Moreira solicita la revisión del Informe de Rendición de cuentas.

Con Memorando Nro. UPSDT-VAF-2026-245-M se envió a rectorado el informe de rendición de cuentas 2025.

Con fecha 21 de abril se realizan observaciones al informe de rendición de cuentas.

En virtud de lo expuesto y una vez realizadas las correcciones en el informe de rendición de cuentas me permito hacer llegar:

- Informe Narrativo de Rendición de cuentas
- Formulario de Rendición de Cuentas (matriz Excel)

Una vez aprobado por usted señor rector, el informe debe ser aprobado en Comisión Gestora para su posterior publicación o difusión.

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de consideración y aprecio institucional.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN GERARDO
NARANJO ARMIJO**

Validar únicamente con FirmaRC

Mgtr. Franklin Naranjo Armijo
COMISIONADO ACADEMICO INTERNO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (E) UPSDT

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!



Rendición de Cuentas 2025

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PERÍODO 2025

Este informe ha sido elaborado en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y acceso a la información pública, y refleja de manera objetiva y verificable, el cumplimiento de la planificación institucional y las acciones ejecutadas en el marco del proceso de institucionalización de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Analista de Comunicación Social

Revisión institucional
Franklin Naranjo Armijo, Mgr.
Vicerrector Administrativo Financiero

Elaboración técnica
Lourdes Moreira Rosales, Mgr.
Analista de Planificación y Proyectos

Diseño gráfico
Santiago Guerrero Haro, Mgr.

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ANTECEDENTES	4
3	ELEMENTOS ORIENTADORES.....	4
4	RESULTADOS INSTITUCIONALES	6
4.1	Oferta académica	8
4.2	Avances en creación de nuevas carreras.....	8
4.3	Admisión.....	8
4.4	Personal Académico Ocasional.....	9
4.5	Población estudiantil.....	11
4.6	Recursos Bibliográficos.....	13
4.7	Sistema de Gestión Académico (SGA).....	13
4.8	Convenios.....	14
4.9	Normativa/mecanismos generados	16
4.10	Aulas.....	17
4.11	Personal administrativo.....	20
4.12	Planificación Institucional.....	21
4.13	Ejecución presupuestaria.....	22
4.14	Propiedad, planta y equipo	23
4.15	Plan Anual de Contratación	24
4.16	Posicionamiento de la Imagen Institucional de la UPSDT.....	25

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Estudiantes matriculados.....	9
Tabla 2	Personal académico SII 2025.....	10
Tabla 3	Personal académico por género.....	10
Tabla 4	Personal académico PhD por género.....	10
Tabla 5	Distribución del eje de Género de la población estudiantil de la UPSDT.....	11
Tabla 6	<i>Distribución del eje Interculturalidad de la población estudiantil de la UPSDT.....</i>	12
Tabla 7	Total de estudiantes con discapacidad.....	12
Tabla 8	Convenios suscritos período 2025.....	15
Tabla 9	Aulas y otras áreas.....	17
Tabla 10	Personal Administrativo por género.....	20
Tabla 11.	Personal Administrativo por nivel de Instrucción.....	20
Tabla 12	Plazas de trabajo de inicio de la UPSDT.....	20
Tabla 13	Alineación del proyecto “Institucionalización de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”.....	21
Tabla 14	Cumplimiento de metas del proyecto - período 2025.....	22
Tabla 15	Ejecución presupuestaria por programa.....	23
Tabla 16	Ejecución presupuestaria por grupo de gasto.....	23
Tabla 17	Plan Anual de Contratación.....	24
Tabla 18.	Gestión de redes sociales.....	25
Tabla 19	Eventos/actividades desarrollados en el 2025.....	26
Tabla 20	Eventos desarrollados 2025.....	26

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Rendición de Cuentas corresponde a la gestión desarrollada por la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas durante el período fiscal 2025, y tiene como finalidad poner en conocimiento de la ciudadanía, las autoridades y los organismos de control los principales resultados alcanzados en el cumplimiento de sus funciones académicas, administrativas y financieras.

El año 2025 constituyó el primer período de operación institucional de la Universidad, en el marco de su reciente creación. Durante este tiempo se ejecutaron acciones orientadas a la puesta en marcha de la estructura organizativa, el inicio de la oferta académica, la incorporación progresiva de talento humano, la adecuación de infraestructura física y la administración de los recursos públicos asignados, sentando las bases para el proceso de institucionalización.

Este informe presenta la rendición de cuentas de la gestión institucional realizada, en cumplimiento de las disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y constituye un ejercicio de transparencia y responsabilidad que facilita el acceso a la información pública y fortalece la confianza de la ciudadanía.

1 ANTECEDENTES

La rendición de cuentas constituye un principio fundamental del ejercicio de la función pública en el Ecuador, sustentado en la Constitución de la República, la cual establece la obligación de las autoridades de informar a la sociedad sobre su gestión.

En el ámbito de la educación superior, el artículo 355 de la Constitución garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas; aunque dicha autonomía no exime la responsabilidad de rendir cuentas. En concordancia, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en sus artículos 17 y 27 que las instituciones del Sistema de Educación Superior deben ejercer una autonomía responsable, basada en principios como la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, debiendo presentar anualmente informes sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Asimismo, el artículo 50 establece la obligación de la máxima autoridad institucional de presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes.

En el caso de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, su creación mediante Registro Oficial No. 692 de 27 de noviembre de 2024 la reconoce como una institución de educación superior pública con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. En este contexto, su Estatuto institucional ratifica la obligación de rendir cuentas de forma anual sobre el cumplimiento de su misión y objetivos. Durante su período de transición, la Comisión Gestora, como máxima autoridad, es la encargada de dirigir los procesos institucionales y garantizar la implementación de mecanismos de planificación, gestión y transparencia.

En cumplimiento de este marco normativo, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas presenta el informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2025, como un ejercicio de transparencia, responsabilidad social y compromiso con la ciudadanía.

2 ELEMENTOS ORIENTADORES

Misión: La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una institución de educación superior pública que forma profesionales emprendedores que generen conocimiento a través del “saber hacer”, la investigación, la innovación y la vinculación con su entorno, enfocados en la construcción de una sociedad inclusiva, justa, equitativa e intercultural; y, comprometidos con el desarrollo territorial y nacional.

Visión: Ser un referente nacional e internacional de la educación superior por el uso de técnicas, estrategias y métodos educativos innovadores en la formación de profesionales enfocados en fortalecer, incentivar, diversificar y dinamizar el sistema productivo con énfasis en el desarrollo del sector, a través de la ciencia, la investigación, la vinculación y la sostenibilidad ambiental.

Objetivos estratégicos institucionales:

- a. Promover la formación integral de profesionales comprometidos con el desarrollo productivo de Santo Domingo de los Tsáchilas y del país.

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

- b. Fomentar la investigación e innovación para la generación de conocimiento, productos, procesos y servicios.
- c. Impulsar programas y proyectos de vinculación con la sociedad y emprendimiento que permitan mejorar la situación de diversos sectores de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de la articulación de las funciones de docencia e investigación.
- d. Fortalecer las capacidades institucionales; de gestión, físicas, técnicas y tecnológicas de la institución; cuyas acciones contribuyan al cumplimiento de su misión.

Autoridades Académicas y Administrativas

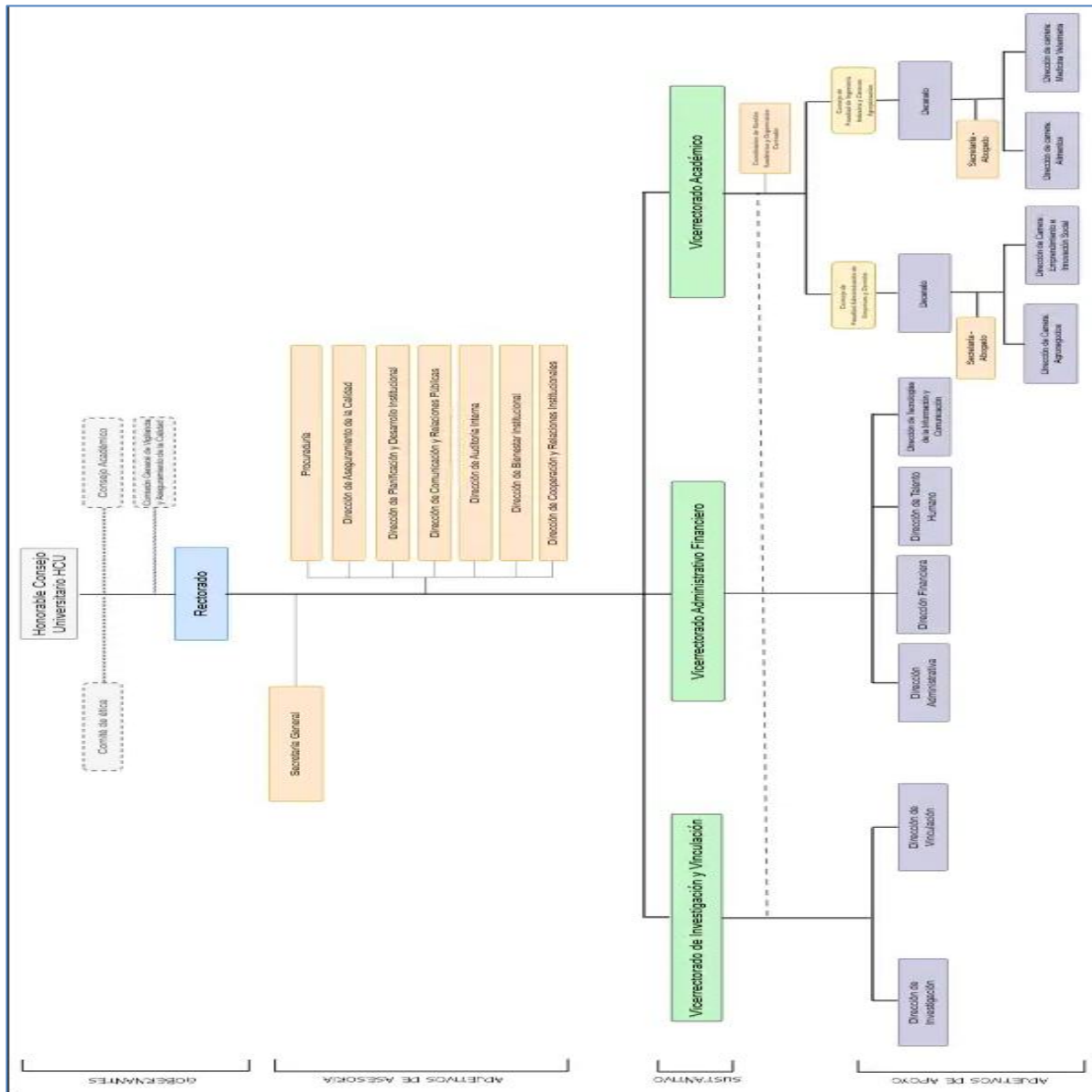
Mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0063-AC se designaron los miembros de la Comisión Gestora, conforme al siguiente detalle: como Comisionados Académicos internos fueron nombrados Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD; María Cristina Villacís Mejía, PhD; Ángel Cristian Mera Macías, PhD. y Franklin Gerardo Naranjo Armijo, Mgtr.

Como Comisionado interno (Secretario General) se designó al Abg. Guillermo Tapia Amores; y, como comisionado externo, en calidad de delegado de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, al Mgtr. Ramiro Marcelo Torres Tobar.



Organigrama

El organigrama institucional describe la estructura jerárquica y funcional de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme a su modelo de gestión y a las disposiciones que regulan su organización interna.



3 RESULTADOS INSTITUCIONALES

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!



GESTIÓN ACADÉMICA

3.1 Oferta académica

La oferta académica de la UPSDT está orientada a responder a las necesidades sociales, económicas y productivas del entorno, incluye carreras de grado organizadas por áreas de conocimiento y niveles de formación. La institución cuenta con cuatro carreras aprobadas; sin embargo, al iniciar sus actividades académicas en noviembre de 2025, puso en marcha las tres primeras, que se detallan a continuación:

1. Agronegocios
2. Emprendimiento e innovación social
3. Alimentos
4. Medicina Veterinaria

3.2 Avances en creación de nuevas carreras

Bajo la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación se registraron avances significativos en el fortalecimiento y diversificación de la oferta académica institucional, sustentados en procesos técnicos de análisis y planificación. En este contexto, se ejecutó el estudio de demanda y otras acciones complementarias orientadas a identificar las necesidades formativas del entorno, la pertinencia profesional y la proyección del desarrollo territorial, lo que permitió sustentar la creación y/o fortalecimiento de nuevas carreras: Derecho, Educación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Enfermería, así como Finanzas y Negocios Digitales.

Estas acciones responden a las dinámicas socioeconómicas actuales y a la demanda del sector productivo y social, con el propósito de garantizar la pertinencia académica y contribuir al desarrollo sostenible del territorio.

3.3 Admisión

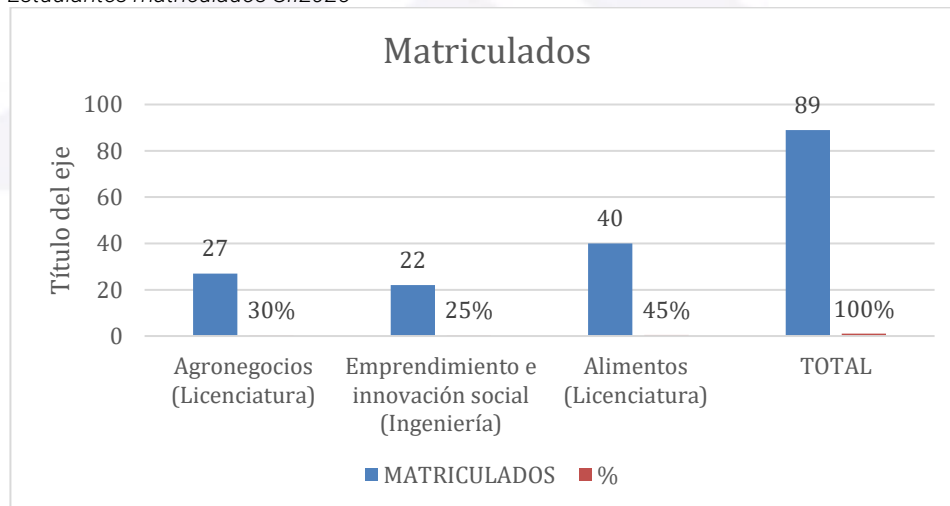
En el marco de la planificación institucional y conforme a la capacidad operativa disponible, se habilitaron los primeros cupos para el inicio de actividades académicas del período SII-2025, permitiendo el acceso de los primeros estudiantes a la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

En este contexto, se definió la oferta académica correspondiente al mencionado período, estableciéndose un total de 240 cupos, distribuidos de manera equitativa entre las carreras de Agronegocios (80), Emprendimiento e Innovación Social (80) y Alimentos (80), en concordancia con la planificación académica institucional.

Tabla 1
 Estudiantes matriculados

CARRERA	MATRICULADOS	%
Agronegocios (Licenciatura)	27	30%
Emprendimiento e innovación social (Licenciatura)	22	25%
Alimentos (Licenciatura)	40	45%
TOTAL	89	100%

Figura 1
 Estudiantes matriculados SII2025



El período académico SII 2025 (noviembre 2025 - abril 2026) inicio el 10 de noviembre de 2025, con 89 estudiantes matriculados.

3.4 Personal Académico Ocasional

El trabajo del claustro docente ha contribuido a consolidar el proceso de institucionalización, garantizando una formación académica de calidad, pertinente y con enfoque humanista, orientada al desarrollo de competencias y a la generación de conocimiento. En el período académico SII 2025, la institución contó con un total de ocho (8) docentes.

Tabla 2
Personal académico SII 2025

	FACULTAD	CARRERAS	DOCENTES POR CARRERA	DEDICACIÓN	MODALIDAD DE VINCULACION
1	Ingeniería Industria y Ciencias Agropecuarias	Alimentos	3	Tiempo completo	No titular – Servicios Ocasionales
2	Administración de Empresas y Derecho	Emprendimiento e Innovación Social	2	Tiempo completo	No titular – Servicios Ocasionales
		Agronegocios	3	Tiempo completo	No titular – Servicios Ocasionales
TOTAL			8		

El personal académico está conformado por ocho (8) docentes con dedicación a tiempo completo, evidenciando una distribución por género de cinco (5) hombres, que representan el 63%, y tres (3) mujeres, que equivalen al 37%

Tabla 3
Personal académico por género

	RELACIÓN DOCENTE POR GÉNERO	NO. DOCENTES	DEDICACIÓN	%
1	Docentes hombres	5	Tiempo completo	63%
2	Docentes mujeres	3	Tiempo completo	37%
TOTAL		8		

Del total de docentes (ocho), el 67% son hombres y el 33% son mujeres.

Tabla 4
Personal académico PhD por género

	RELACIÓN DOCENTE PHD POR GÉNERO	NO. DOCENTES PHD	DEDICACIÓN	%
1	Docentes PhD hombres	2	Tiempo completo	67%
2	Docentes PhD mujeres	1	Tiempo completo	33%
TOTAL		3		



3.5 Población estudiantil

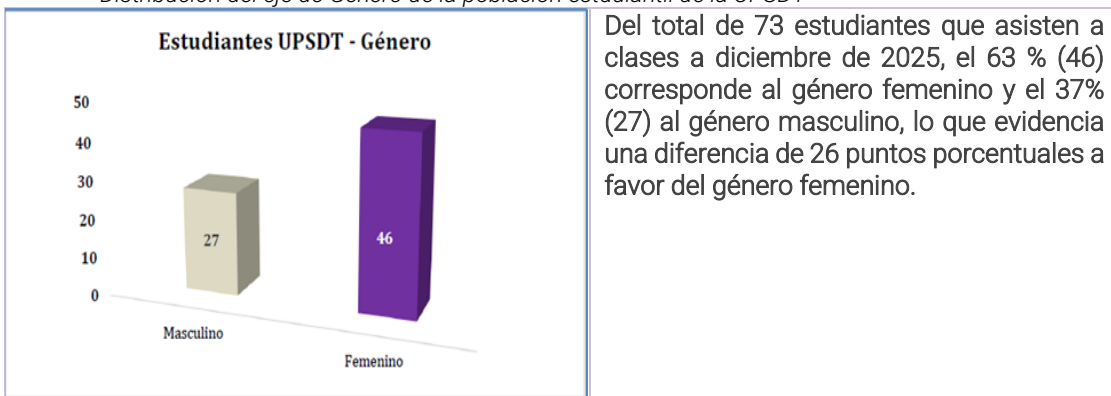
Durante el periodo académico SII 2025, se registró una matrícula total de 89 estudiantes, distribuidos en las carreras de Agronegocios (27), Emprendimiento e innovación social (22) Alimentos (40).

Población estudiantil por género, interculturalidad y discapacidad

- En el eje de género, se observa una composición mayoritariamente femenina en la población estudiantil, lo cual representa una oportunidad para fortalecer políticas de permanencia, titulación y liderazgo académico de mujeres.

Tabla 5

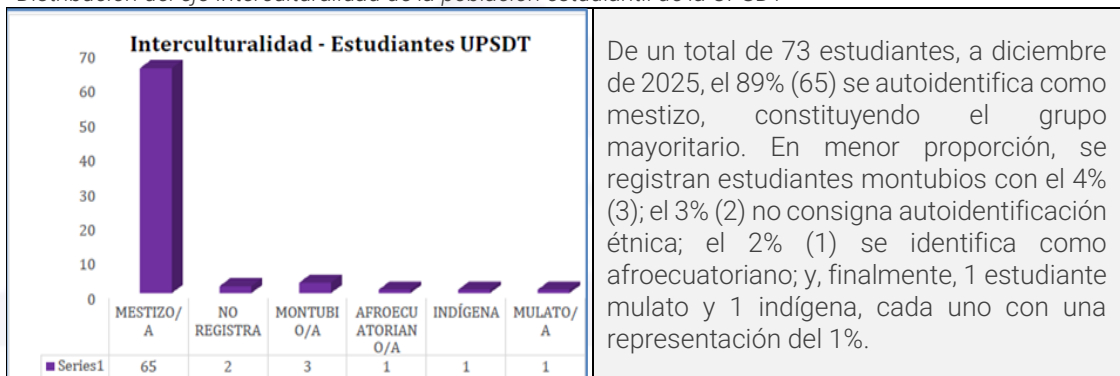
Distribución del eje de Género de la población estudiantil de la UPSDT



- En cuanto al eje de interculturalidad, la diversidad étnica es más visible en la población estudiantil, los datos reflejan la necesidad de profundizar acciones afirmativas que fomenten una mayor inclusión intercultural, en coherencia con el enfoque plurinacional e intercultural del Estado ecuatoriano y del sistema de educación superior.

Tabla 6

Distribución del eje Interculturalidad de la población estudiantil de la UPSDT



- Respecto al eje de discapacidad, el diagnóstico revela una baja presencia de personas con discapacidad en la población estudiantil; no obstante, la institución orienta a fortalecer las políticas de accesibilidad universal, ajustes razonables y estrategias de inclusión activa en los procesos de admisión.

Tabla 7

Total de estudiantes con discapacidad

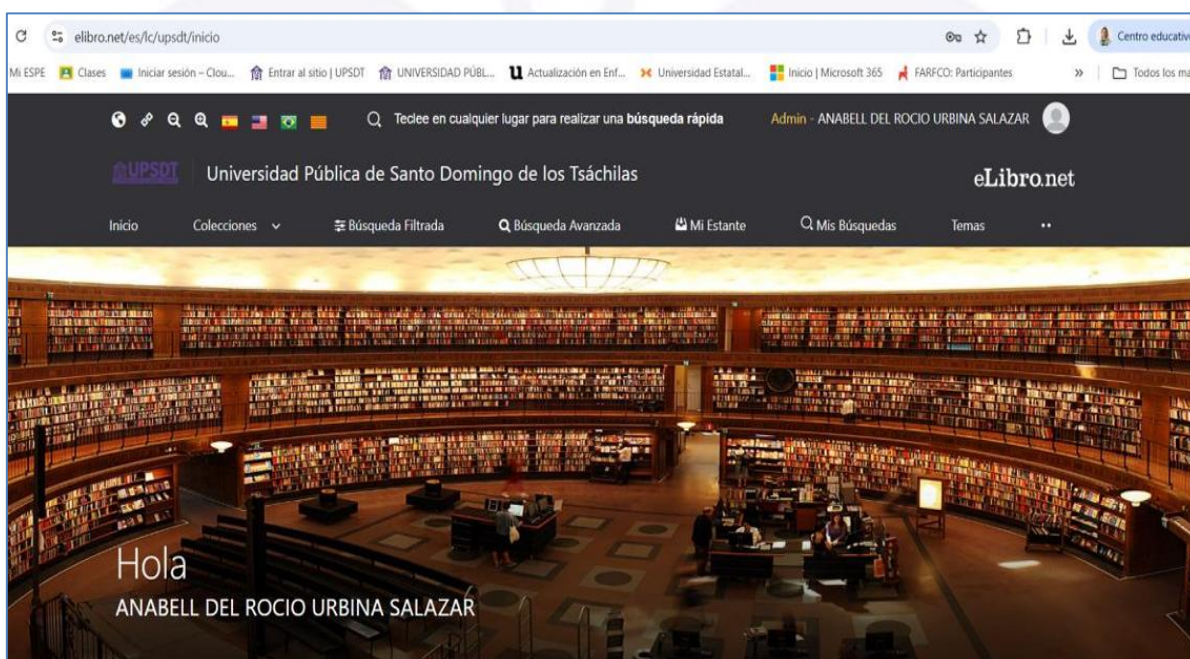
CARRERA	ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD
Emprendimiento e innovación social	1	Auditiva	40%
Alimentos	1	Intelectual	40%

En este contexto, el Diagnóstico Institucional de la UPSDT no solo cumple una función descriptiva, sino que se constituye en un instrumento habilitante para la toma de decisiones estratégicas, orientadas a consolidar una universidad inclusiva, equitativa y socialmente responsable, en concordancia con los principios constitucionales y el marco normativo que rige la educación superior en el Ecuador.

3.6 Recursos Bibliográficos

En el marco del fortalecimiento de la investigación y la gestión del conocimiento, se suscribió contrato con la empresa E-LIBRO COMERCIALIZADORA E-LIBRO E-LIBROEC S.A., para el acceso a bibliografía digital especializada.

Este servicio permite acceder a información científica actualizada, optimizando los procesos de búsqueda, análisis y generación de conocimiento, mediante el uso de herramientas tecnológicas avanzadas basadas en inteligencia artificial. La implementación de este servicio constituye un avance significativo en el fortalecimiento de las capacidades investigativas institucionales, al facilitar el acceso a una diversidad de fuentes confiables y de alto impacto académico.



3.7 Sistema de Gestión Académico (SGA)

Bajo el convenio con Universidad Estatal de Milagro, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas recibió en donación gratuita el "Sistema de Gestión Académico", que a la presente fecha se encuentra en etapa de implementación, habiéndose concretado los siguientes módulos/acciones:

- **Habilitación de módulos académicos:** Se encuentran implementados y operativos aproximadamente veinte (20) módulos del Sistema de Gestión Académico, orientados a la administración integral de los procesos académicos, incluyendo planificación

curricular, gestión de mallas académicas, asignación de carga horaria, matrícula estudiantil, registro y control de calificaciones, entre otros.

- **Implementación del módulo de admisión:** Se implementó el módulo de admisión, el cual contempla las fases de inscripción, evaluación, postulación y asignación de cupos, conforme a los lineamientos institucionales y normativa vigente.
- **Integración con plataformas de aprendizaje virtual:** Se efectuó la migración e integración de la información académica hacia el sistema de gestión de aprendizaje (Moodle), garantizando la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales, así como la disponibilidad de contenidos, evaluaciones y seguimiento académico de los estudiantes.
- **Modelo evaluativo:** Se revisó y validó el modelo evaluativo institucional, incluyendo: proceso de calificación, cálculo automático de promedios, configuración de reportes e inclusión de logotipos institucionales.



3.8 Convenios

En el período 2025 se firmaron diferentes convenios (ver tabla 4) los cuales fueron fundamentales para fortalecer la cooperación interinstitucional, ampliar las oportunidades de colaboración y apoyar el proceso de institucionalización.

Tabla 8
Convenios suscritos período 2025

TIPO DE CONVENIO	OBJETO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Desarrollar programas de pasantías y/o prácticas preprofesionales, vinculación e investigación para las diferentes carreras y programas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y de la Universidad Pública De Santo Domingo de los Tsáchilas.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ – ESPAM MFL Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Desarrollar programas y/o proyectos en los ámbitos académicos, de investigación, vinculación con la sociedad, innovación y/o emprendimiento, practicas preprofesionales, uso de instalaciones y otros.
CONVENIO ESPECÍFICO DE USO DE INSTALACIONES ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Utilización de las instalaciones de ESPAM, para el desarrollo de las actividades académicas de la UPSDT en sus distintas carreras, dentro de los espacios de aprendizaje correspondientes.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UPSDT Y COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL RUTA 23	Implementar mecanismos de movilidad segura, eficiente y accesible para la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP.	Fortalecer la cooperación interinstitucional en función de que la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP que, por su giro de negocio y nivel asociativo, cumple en conocimiento y experticia para la construcción de la infraestructura física de la UPSDT.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Fortalecer de las capacidades académicas, investigativas, tecnológicas y de vinculación con la sociedad.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL RUTA 23.	Implementar de mecanismos de movilidad segura, eficiente y accesible para la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	Fomentar la participación activa y solidaria de los estudiantes en proyectos de vinculación orientados a atender las necesidades de la comunidad, así como facilitar la realización de sus prácticas preprofesionales.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "LUZ DE AMÉRICA" Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	Fomentar la participación activa y solidaria de los estudiantes en proyectos de vinculación orientados a atender las necesidades de la comunidad, así como facilitar la realización de sus prácticas preprofesionales.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "PUERTO LIMÓN" Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	Fomentar la participación activa y solidaria de los estudiantes en proyectos de vinculación orientados a atender las necesidades de la comunidad, así como facilitar la realización de sus prácticas preprofesionales.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Fomentar la participación activa y solidaria de los estudiantes en proyectos de vinculación orientados a atender las necesidades de la comunidad, así como facilitar la realización de sus prácticas preprofesionales.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE ASOARAPAIMA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Facilitar a los estudiantes la realización de prácticas preprofesionales acordes a su formación, fortaleciendo la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y el desarrollo de competencias profesionales.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Organizar y desarrollar proyectos y actividades conjuntas de aprendizaje-enseñanza, investigación, producción, prácticas preprofesionales y vinculación o trabajo de servicio comunitario de interés para las dos instituciones.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE FGENERPRIZE S.A. Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Fomentar la participación activa y solidaria de los estudiantes en proyectos de vinculación orientados a atender las necesidades de la comunidad, así como facilitar la realización de sus prácticas preprofesionales.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	Establecer una cooperación interinstitucional orientada a desarrollar programas, proyectos y actividades conjuntas en los ámbitos educativo, académico, técnico, investigativo, de vinculación y servicio a la comunidad, incluyendo prácticas preprofesionales y transferencia de conocimiento.
CONVENIO ESPECÍFICO DE USO DE INSTALACIONES ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TSA'CHILA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Utilización de las instalaciones administradas por el Instituto Superior Tecnológico Tsáchilas, para el desarrollo de las actividades académicas de la UPSDT en sus distintas carreras, dentro de los espacios de aprendizaje correspondientes.
CONVENIO MARCO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	Promover la colaboración en investigación académica, formación, capacitación, divulgación de conocimientos, asesoría técnica y desarrollo de proyectos conjuntos, conforme el ámbito de acción y competencia de las partes.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP.	Establecer un marco de cooperación entre la EP VDU y la UPSDT para el desarrollo de iniciativas técnicas, académicas, científicas, tecnológicas y sociales, mediante asesoría y asistencia mutua en planes, programas y proyectos de desarrollo urbano e infraestructura del entorno universitario, conforme a las competencias de cada entidad.
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP.	Coordinar la ejecución de acciones conjuntas para la construcción de la primera fase de la infraestructura física de la "UPSDT", mediante actividades de coordinación técnica, operativa, financiera y administrativa que se definan conforme a las competencias y normativa legal aplicable a cada entidad.

3.9 Normativa interna

En el marco de sus competencias legales y académicas, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas ha desarrollado, actualizado y aprobado un conjunto de normativa interna y mecanismos de gestión institucional, orientados a fortalecer la gobernanza, la calidad académica y la organización administrativa.

- Estatuto de la UPSDT
- Reglamento Interno de Admisión y Nivelación
- Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal Académico de la UPSDT
- Reglamento Orgánico de Gestión por Proceso

- Modelo Educativo de la Universidad Pública Santo Domingo de los Tsáchilas
- Guía para la elaboración y validación de documentos normativos y de gestión institucional
- Manual de Identidad Visual para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Políticas de Acción Afirmativa
- Instructivo para la asignación de siglas de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas – Versión 2.0
- Reglamento de Matriculación, aranceles y homologación
- Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la UPSDT
- Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas
- Código de Ética y de Convivencia de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas
- Reglamento Interno para garantizar el ejercicio del derecho a la gratuidad de la Educación Superior Pública en la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

3.10 Aulas

Para el desarrollo de las actividades académicas, se adecuaron cuatro (4) aulas que fueron equipadas con pupitres, pizarrones y otras mejoras necesarias, a fin de atender la demanda de infraestructura de los 89 estudiantes que iniciaron clases en noviembre de 2025.

Tabla 9
Aulas y otras áreas



¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!



BATERIAS SANITARIAS

BATERIAS SANITARIAS



¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!



GESTIÓN

ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

3.11 Personal administrativo

En el marco de una gestión orientada al cumplimiento de resultados, el Talento Humano (personal administrativo) de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT) asegura la ejecución de procesos alineados con la consolidación de la institución. En este contexto, la institución contó con una planta de 16 servidores públicos, en relación de dependencia, bajo el régimen de la LOSEP.

Tabla 10
 Personal Administrativo por género

	PERSONAL ADMINISTRATIVO POR GÉNERO	TOTAL	VINCULACION	%
1	Personal administrativo - hombres	7	Contrato Servicios Ocasionales	44%
2	Personal administrativo - mujeres	9	Contrato Servicios Ocasionales	56%
TOTAL		16		

Tabla 11.
 Personal Administrativo por nivel de Instrucción

	PERSONAL ADMINISTRATIVO POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TOTAL	VINCULACION	%
1	Personal Tercer Nivel	9	Contrato Servicios Ocasionales	56%
2	Personal Cuarto Nivel	7	Contrato Servicios Ocasionales	44%
TOTAL		16		

Las operaciones administrativas de la UPSDT iniciaron en mayo de 2025. La incorporación del personal se realizó de manera progresiva, en función del proceso de institucionalización y del incremento gradual de las necesidades operativas y administrativas de la institución, según se detalla a continuación:

Tabla 12
 Plazas de trabajo de inicio de la UPSDT

ORD	CARGO	PERÍODO 2025
1	Analista 1 de Contabilidad	Mayo – Diciembre 2025
2	Analista 1 de Planificación y Proyectos	
3	Analista 1 de Compras Públicas	
4	Analista 1 de Secretaría General	
5	Asistente Administrativo	Junio – Diciembre 2025
6	Analista de Rectorado	
7	Analista de Admisiones y Registro	

8	Comunicador Social	
9	Analista de Servicios Generales	
10	Analista de TIC	
11	Especialista de Tesorería	Agosto – Diciembre 2025
12	Especialista de Talento Humano	
13	Analista de Presupuesto	
14	Analista de Compras Públicas 1	
15	Asistente Ejecutiva	
16	Procurador (Nivel Jerárquico Superior)	

3.12 Planificación Institucional

La UPSDT nace en el marco del proyecto de inversión denominado “Institucionalización de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”, con CUP Nro. 93620000.0000.390170, el cual se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 13

Alineación del proyecto “Institucionalización de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
	Meta 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.
	Política 2.3. Impulsar un sistema nacional de educación superior transparente e innovador, con oferta académica inclusiva, pertinente e integral, acorde a las necesidades del país y su población a nivel nacional.
	Política 2.4. Impulsar la investigación científica, la innovación, la transferencia de tecnología, la protección de saberes ancestrales y de propiedad intelectual, con programas que permitan la inclusión, permanencia y educación continua.
	Meta 2.3.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación de tercer nivel de 42,80% en el 2023 a 48,60% al 2029.
	Meta 2.4.1. Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029

En relación al cumplimiento de metas, la evaluación refleja un alto nivel de cumplimiento, con una ejecución total de 94,57% durante el periodo de 2025. Este avance corresponde al 18,23% del total de las metas del proyecto, las cuales están programadas para completarse hasta el año 2029 (ver tabla 14)

Tabla 14
Cumplimiento de metas del proyecto - período 2025

COMPONENTE	INDICADOR	PROGRAMADO		EJECUTADO	
		META 2025	PONDERACIÓN (%)	META EJECUTADA	PONDERACIÓN (%)
COMPONENTE 1:					
Conformar el equipo administrativo , académico y operativo para el inicio de las actividades en la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas	Número de personal contratado para la UPSDT Nivel de Cumplimiento de los plazos de contratación establecidos.	148	9,12%	140	8,63%
Conformar el equipo académico y operativo para el inicio de las actividades en la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas	Número de personal contratado para la UPSDT Nivel de Cumplimiento de los plazos de contratación establecidos.	48	2,67%	48	2,67%
COMPONENTE 2:					
Contratar los estudios integrales para la infraestructura de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.	Presupuesto asignado y ejecutado para la contratación de los estudios Cumplimiento de los términos de referencia (TDR).	1	0,55%	0,55	0,30%
COMPONENTE 3:					
Construir los diferentes bloques, Talleres y Laboratorios con su respectivo equipamiento para el funcionamiento de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.	Número de bloques, talleres y laboratorios construidos Presupuesto ejecutado en relación con el presupuesto asignado. Cumplimiento del cronograma de construcción en comparación con lo planificado.	1	64,93%	1	64,93%
COMPONENTE 4:					
Generar la dotación de bienes muebles, maquinaria equipos, materiales y bienes de uso y consumo corriente y de inversión para las carreras de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.	Número de equipos y materiales adquiridos por la UPSDT Valor total invertido en equipos y las carreras de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.	25	22,73%	19,83	18,03%
TOTAL			100%		94,57%

3.13 Ejecución presupuestaria

La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas inició sus operaciones con una asignación presupuestaria de USD 7.018.785,60. El nivel de cumplimiento global alcanzó el 94,57% desagregado por programas, el detalle es el siguiente:

Tabla 15
Ejecución presupuestaria por programa

PROGRAMA		CODIFICADO	DEVENGADO	CUMPLIMIENTO
Gestión administrativa para la Institucionalización de la UPSDT	001	343.850,61	312.290,28	90,82%
Gestión académica para la Institucionalización de la UPSDT	002	6'674.934,99	6'325.186,83	94,76%
TOTAL		7.018.785,60	6.637.477,11	

La ejecución presupuestaria por grupo de gasto, evidencia la asignación de recursos, las prioridades institucionales y el nivel de cumplimiento alcanzado, en concordancia con la planificación operativa y presupuestaria.

Tabla 16
Ejecución presupuestaria por grupo de gasto

COD GRUPO DE GASTO	GRUPO DE GASTO	MONTO VIGENTE ULTIMA REFORMA	MONTO DEVENGADO	EJECUCIÓN %
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$535.200,00	\$489.082,20	91,38 %
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$464.291,77	\$191.172,19	41,18%
75	OBRAS PUBLICAS	\$218.988,18	\$188.752,07	86,19 %
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$3.849,99	\$2.973,78	77,24 %
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	\$5.649.731,00	\$5.638.691,00	99,80%
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	\$146.724,66	\$126.805,87	86,42 %
TOTAL		7.018.785,60	6.637.477,11	94,57%

3.14 Propiedad, planta y equipo

Se dotó al personal administrativo y docente de la UPSDT con mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo eficiente de sus actividades, contribuyendo al proceso de consolidación institucional. En este contexto, se realizó la adquisición de bienes como:

- Estaciones de trabajo
- Equipos de cómputo
- Impresoras
- UPS

– Projectores

Así también, se adquirieron dos (02) camionetas con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa institucional, orientada a facilitar el desplazamiento oportuno del personal hacia distintos puntos del territorio, en apoyo a las actividades administrativas y académicas de la Universidad.

En relación al terreno, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas recibió inicialmente, mediante transferencia gratuita de dominio, un predio con una superficie de 11,06 hectáreas. Posteriormente, bajo el mismo mecanismo jurídico, se incorporó un segundo predio colindante de 31,74 hectáreas, transferido por la Prefectura de Santo Domingo, lo que permitió consolidar una extensión territorial continua destinada al desarrollo y proyección institucional.

De igual manera, durante el ejercicio fiscal 2025 se ejecutaron trabajos de adecuación y acondicionamiento en los inmuebles preexistentes, los cuales fueron habilitados para el funcionamiento de oficinas administrativas, espacios destinados a la actividad docente, aulas (4), camineras internas, cisterna y baterías sanitarias. Estas intervenciones posibilitaron el inicio de las operaciones administrativas en mayo de 2025 y, posteriormente, la apertura formal de las actividades académicas en noviembre del mismo año.

3.15 Plan Anual de Contratación

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, la Universidad ejecutó los procesos de contratación contemplados en el Plan Anual de Contratación. En la Tabla 17 se detalla la información correspondiente a los tipos de procedimientos aplicados, procesos adjudicados y finalizados, así como los valores ejecutados, como evidencia de la gestión contractual institucional.

Tabla 17
Plan Anual de Contratación

TIPO DE CONTRATACION	ESTADO ACTUAL			
	NÚMERO TOTAL ADJUDICADOS	VALOR TOTAL ADJUDICADOS	NÚMERO TOTAL FINALIZADOS	VALOR TOTAL FINALIZADOS
Catalogo Electrónico	9	121.964,66	9	121.964,66
Ínfimas cuantías	13	75.445,61	13	75.445,61
Régimen especial-contratación directa entre entidades Públicas -Obra	1	198.988,18	1	198.988,18

Régimen especial-contratacion directa entre entidades públicas - consultoría	1	347.700,00	1	347.700,00
régimen especial contratacion directa - proveedor único	1	7,000.00	1	\$ 7,000.00

3.16 Posicionamiento de la Imagen Institucional de la UPSDT

Durante el año 2025, la UPSDT registró un total de 41 intervenciones en medios de comunicación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo que contribuyó de manera significativa al posicionamiento de su imagen institucional y al fortalecimiento de su presencia en el ámbito local. La mayor participación se concentró en radio, con 30 intervenciones, seguida de televisión con 11 apariciones en medios de reconocido alcance local.

Estos espacios permitieron difundir de forma oportuna las acciones académicas y administrativas. Es importante destacar que dichas intervenciones se generaron de manera orgánica, sin requerir procesos de pauta, lo que evidencia el interés y la apertura de los medios de comunicación hacia la gestión institucional.

En relación con la gestión de redes sociales, hay una incidencia significativa en el posicionamiento de la imagen institucional; a continuación, se detallan los resultados de los últimos 3 meses:

Tabla 18.
Gestión de redes sociales

INDICADOR	OCTUBRE	NOV	DIC	ANÁLISIS GENERAL
Impresiones totales	84.620	132.370	209.540	Crecimiento sostenido en visibilidad y posicionamiento orgánico, sin inversión publicitaria.
Promedio de visitas diarias	202.81	361,6	313,3	Flujo estable de usuarios interesados; tendencia ascendente en interacción con los contenidos.
Alcance geográfico - Santo Domingo	50,7%	50,3%	50.6%	Se consolida la fortaleza local con expansión progresiva a otras provincias del país.
Reacciones	2.145	1.398	2.100	Alto nivel de interacción y compromiso con las publicaciones.
Compartidos	364	257	224	Fuerte participación orgánica, indicador de identificación con los mensajes institucionales.
Publicaciones realizadas	56	37	84	Mantenimiento de una frecuencia de publicación coherente con la estrategia de comunicación.
Tipo de crecimiento	Sostenido	Sostenido	Sostenido	Muestra un desempeño orgánico robusto, comunidad activa y fidelización creciente.

Los resultados evidencian una presencia digital activa que fortalece su vinculación con la comunidad, más aún cuando registra un crecimiento orgánico sin inversión publicitaria. El alcance local promedio refleja la consolidación de la presencia institucional en Santo Domingo, con una proyección en expansión a nivel nacional.

Eventos realizados y participación

Durante el año 2025, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas participó y desarrollo eventos que fortalecieron la identidad universitaria y promovieron la participación de la comunidad educativa y ciudadana.

Tabla 19

Eventos/actividades desarrollados en el 2025

EVENTO	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES
Concurso de Bandas Musicales	19 de noviembre	Estadio La Concordia	Unidades educativas de La Concordia
Participación en ferias educativas	Julio a diciembre 2025	Instalaciones de las Unidades educativas	Personal docente, Unidades educativas: Julio Moreno Espinoza, Metropolitano, Alexandro Volta, Santo Domingo, Jaime Roldós Aguilera, Calazacón, Pichincha, San Jacinto del Búa, Nueva Concordia, Fluminense, Fe y Alegría.
Participación en Desfiles Cívico Militar	3 de Julio de 2025	Centro de la Ciudad	Docentes, personal Administrativo, Autoridades
Ferias organizadas por Juntas Parroquiales	Julio a diciembre 2025	Puerto Limón, San Jacinto del Búa, Alluriquín y Luz de América	Docentes, Comunidad general
Visitas Protocolarias	Julio - Diciembre	Consejo de Educación Superior, Prefectura SD, GAD Municipal de SD, Asamblea Nacional, UNEMI, Viceministerio de Educación Superior	Autoridades de la UPSDT, Autoridades de Instituciones Públicas

Tabla 20

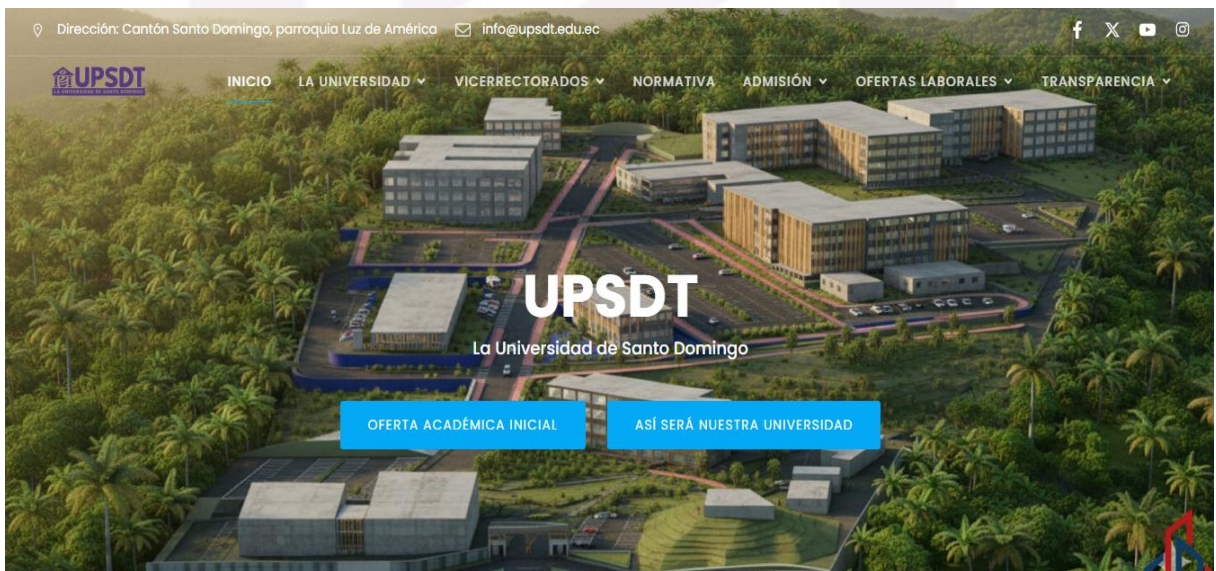
Eventos desarrollados en el 2025

EVENTO	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES
Presentación de la Maqueta de la UPSDT	14 de abril de 2025	Auditorio Sindicato Choferes	Personal administrativo, autoridades, Senescyt, Comunidad en general

Concurso del Isologotipo de la UPSDT.	27 de junio de 2025	Auditorio del Instituto Superior Tecnológico Tsáchilas	Institutos Superiores a nivel nacional
Concurso de la Mascota y Slogan de la UPSDT.	1 de Julio de 2025	Parque lineal Manuel Ramos	Colegios Particulares de Santo Domingo de los Tsáchilas
Inducción a los estudiantes de la primera Cohorte de la UPSDT.	26 de septiembre de 2025	Predios de la UPSDT	Comunidad Universitaria
Inauguración del período lectivo SII-2025	13 noviembre 2025	Instalaciones de la UPSDT	Comunidad Universitaria y ciudadanía
Primer aniversario UPSDT	27 noviembre 2025	Auditorio Sindicato de Choferes	Comunidad Universitaria y ciudadanía

Página web

La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT) dispone de su dominio institucional *upsdt.edu.ec* en el cual se aloja el sitio web oficial de la entidad. Este portal ha sido desarrollado conforme a los lineamientos y al perfil institucional, constituyéndose en un canal estratégico para el posicionamiento de la imagen institucional en el entorno digital.



**ACTA DE SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. - UPSDT-CG-2026-018-RS E
INFORME DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL
2025.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 24 días del mes de abril de 2026, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, se llevó a cabo la reunión de socialización de la Resolución No. - UPSDT-CG-2026-018-RS e informe de rendición de cuentas, dirigida al personal Administrativo y Académico de la UPSDT.

1. DATOS GENERALES

Fecha:	24 de abril de 2026
Hora de inicio:	14:00 pm
Lugar:	Instalaciones de la UPSDT – AULA 1
Modalidad:	Presencial
Convoca:	Secretaria General
Responsable de la Socialización:	Ab. Carlos Tapia – Secretario General

2. OBJETO DE LA REUNION

La presente reunión tuvo como finalidad socializar el contenido, alcance y disposiciones establecidas en la Resolución No. - UPSDT-CG-2026-018-RS de fecha 23 de abril de 2026, emitida por el Sr. Juan Neira Mosquera, PhD, RECTOR DE LA UPSDT-CG, relacionada con la **APROBACION del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025.**

3. DESARROLLO DE LA SOCIALIZACION

Durante la reunión se expusieron los siguientes puntos:

- 1) Antecedentes y fundamento de la resolución.
- 2) Objetivos y alcance institucional.
- 3) Conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 al personal administrativo y académico.
- 4) Responsabilidades y cumplimiento de las directrices establecidas.
- 5) Espacio de preguntas, observaciones y aclaraciones.

Se deja constancia de que el contenido de la resolución, así como el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025** fue explicado de manera clara y detallada a los asistentes, quienes manifestaron haber recibido la información correspondiente.

4. PERSONAL ASISTENTE

Se contó con la participación del personal Administrativo y Académico de las diferentes unidades y facultades de la universidad, conforme al listado de asistencia adjunto a la presente acta.

5. COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

- Las unidades académicas y administrativas deberán mantener disponible la información socializada para conocimiento de la comunidad universitaria y de los organismos de control que lo requieran.

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

- La institución se compromete a continuar fortaleciendo los mecanismos de transparencia, participación y acceso a la información institucional.
- Los asistentes se comprometen a apoyar las acciones institucionales orientadas al cumplimiento de los objetivos y recomendaciones derivadas del proceso de rendición de cuentas.
- Secretaría General y/o la dependencia responsable realizará el archivo y custodia de la presente acta y de los documentos relacionados con la socialización efectuada.
- No se registraron observaciones por parte de los asistentes.

6. CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión de socialización a las 15:00 horas del mismo día, firmando los presentes en constancia de lo actuado.

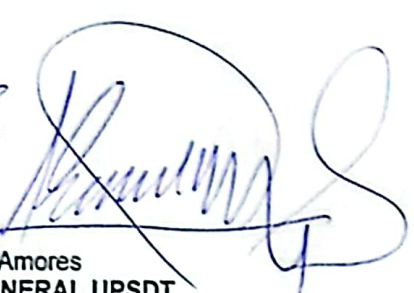
7. ANEXOS

Registro de asistencia del personal participante Administrativo y Académico de la UPSDT.

8. FIRMAS



Dr. Juan Neira
RECTOR UPSDT
Máxima Autoridad



Abg. Carlos Tapia Amores
SECRETARIO GENERAL UPSDT
Responsable de la Socialización



Dra. María Cristina Villacis, PhD
VICERRECTORA ACADEMICA UPSDT
Responsable del Área Académica




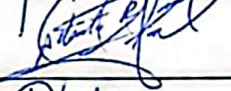
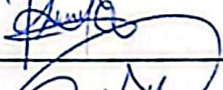
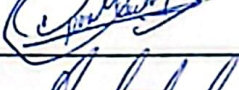
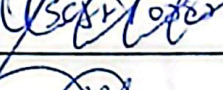




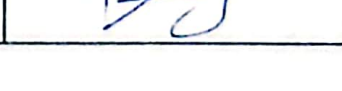
Ing. Franklin Naranjo Armijo, Mgtr.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO UPSDT
Responsable del Área Administrativa

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!















REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE LA UPSDT

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2026

ÁREA ACADÉMICA		
#	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	ALARCON TOABANDA PIEDAD ELIZABETH	
2	CABEZAS ARELLANO MARIO JAVIER	
3	GORDILLO GUAMBAÑA BURGOS GEOVANNY	
4	INCA TORRES ALBERTO RENATO	
5	MENDOZA MOREIRA DARIO ALEXANDER	
6	REVILLA ESCOBAR KAROL YANNELA	
7	TOASA DIAZ OSCAR FABIAN	
8	URBINA SALAZAR ANABELL DEL ROCIO	

ÁREA ADMINISTRATIVA		
#	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
9	CHAVARRIA ALCIVAR MARIUXI ELIZABETH	
10	COBEÑA ZAMBRANO CAROL PAMELA	
11	FAJARDO GUERRON FREDDY STEVEN	

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!

12	GUERRERO HARO EDDY SANTIAGO	
13	GUILLEN SANTANDER LUIS ALFONSO	
14	HERRERA VERA JAIRO MICHAEL	
15	MOREIRA ROSALES LOURDES VIVIANA	
16	NARANJO MORALES ADRIANA PATRICIA	
17	NOGALES NOGALES PATRICIA MARICELA	
18	OCHOA MERA HENRY RENAN	
19	ORDOÑEZ QUEZADA ANDREA MISHELL	
20	RIVAS ANDRADE HENRY ALFREDO	
21	RODRIGUEZ RUIZ JESSICA ESTEFANIA	
22	SANCHEZ ANDRADE OMAR SANTIAGO	
23	SALAZAR OSORIO WILSON JAVIER	
24	UNAPUCHA UNAPUCHA MONICA VANESSA	
25	VELEZ URBANO LADY CAROLINA	
26	ZURITA GUEVARA ADRIANA PATRICIA	

¡Unidos por el saber, impulsados por el cambio!